

ACUERDO No. 168-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Contrato Colectivo de Trabajo del CNR de 2016 a 2018;** de la sesión ordinaria número once, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil quince; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; y por la Comisión Negociadora por parte del CNR; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) darse por recibido del informe rendido por la Comisión Negociadora del Contrato Colectivo de Trabajo y que representa a la Administración del CNR, facultada por este Consejo Directivo para dicha negociación. El Contrato fue otorgado en esta ciudad, el día nueve de septiembre de dos mil quince, por el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, en nombre y representación de esa institución; y por la licenciada Fátima Mercedes Huevo Sánchez, Secretaria General de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros (STCNR) en nombre y representación de éste. Dicho Contrato Colectivo de Trabajo, según la Cláusula No. 91. VIGENCIA Y APLICACIÓN, entrará en vigencia a partir del día primero de enero del año dos mil dieciséis, previa inscripción en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y su plazo será de tres años; y **II)** instruir a la Administración, continúe con el trámite de ley, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Trabajo. San Salvador, veintiuno de octubre de dos mil quince. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

